

Su fecha doce d. el Consiente, por el que previene
Su Señoría se pongan inmediatamente, en poder de
D. Pedro D' Alcalá, Mayordomo, Depositario de los
privilegios de la Ciudad de Almería Sesenta, y Setenta
y nueve mil, que han correspondido a este pueblo
por los gastos que devengaron los Reos de Leba, inclui-
do por inútils, fensa consecuencia, Acuerdan
Se guarda, Cumpla, y Execute, librando estalunter-
dad. Contra D. José Mathurin, Depositario de propio
de este pueblo.

Viví otra orden del mismo señor Intendente, su
fecha doce del que sigue, por la que se inscribe otra, d.
en Almería, relativa, a que se observe lo dispuesto
en la provisión de Algodón extranjero, al que se puso
cabeza en la Real Téedula de veinte de Septiembre de mil
ochocientos doce, ampliando la R. protección, a favor de los
fabricantes de filaturas, y telas de otra Especie; Cuya d.
orden, se obedecieron con el mayor respeto, y se Acuerda
D. Su cumplimiento

Finalmente se vio un memorial de Chivotal d' Alarcón
y Juan de Alcazar, que se exercitan en matar reses vacas
xvi, para el resto de Cañer de este pueblo, por el q
solicitan se les conceda la gracia, de que se aumenten
quatro mts, en cada libra, alegando para ello la nota
que causaría de ganados, y otras razones a el dientro=
gen su intención; se acordó, decretar, otro memoria
al en los treinta, y raso modo, y forma, que apa-
recen del que se a punto a su continuación.

Vivió la Esta Comisionadad, se concluyó, el
actual Conselho, que firmaron, Con sus Attestados,
Espejado Señor d' Alcalá, los Demas señores, Yo

C. V.

